



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

010553 16 JUN 2021

“Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2021”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*, en la versión integrada con fecha de actualización 2 de abril del 2018, en el artículo 2.8.1.5.6. establece: *“Modificaciones al detalle del gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación. - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado Caja PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de

Continuación resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2021"

liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación".

Que en la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021" y el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, en el objeto de gasto C-2201-0700-16 CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y COBERTURA NACIONAL existe apropiación disponible para adelantar este trámite.

Que mediante comunicación No. 2021-IE-021704 de 21 de mayo de 2021, la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media, solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas el traslado de \$211.776.515, del proyecto C-2201-0700-16 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y COBERTURA NACIONAL al proyecto C-2201-0700-18 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL, con el propósito de robustecer los distintos sistemas de información de matrícula de educación preescolar básica y media que permitan contar con información precisa, fidedigna y pertinente que pueda disponerse para la toma de decisiones en los distintos niveles del sistema educativo, y dar continuidad a los procesos de mejoramiento y sostenibilidad del Sistema de Matrícula SIMAT y su anexo de registro de estrategias de Permanencia, el Sistema de Información para el Monitoreo, la Prevención y el Análisis de la Deserción Escolar SIMPADE, el Sistema Nacional de Educación Básica – SINEB y el Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia SSDIPI.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 421 del 23 de mayo de 2021, en el que consta que existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante comunicación No. 20214320003046 del 4 de junio de 2021, el Departamento Nacional de Planeación - DNP, emitió concepto favorable a la solicitud de traslado de recursos entre proyectos de inversión solicitada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que conforme lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar un traslado en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRA CRÉDITOS

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	--------------	-------------	-----	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCIÓN: 2201
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 UNIDAD: 220101
 GESTIÓN GENERAL

Continuación resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2021"

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					C. INVERSIÓN	211.776.515	0	211.776.515
2201					CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	211.776.515	0	211.776.515
2201	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	211.776.515	0	211.776.515
2201	0700	16			CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y COBERTURA NACIONAL	211.776.515	0	211776515
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	211.776.515	0	211776515

CRÉDITOS

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					SECCIÓN: 2201			
					MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
					UNIDAD: 220101			
					GESTIÓN GENERAL			
					C. INVERSIÓN	211.776.515	0	211.776.515
2201					CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	211.776.515	0	211.776.515
2201	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	211.776.515	0	211.776.515
2201	0700	18			FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL	211.776.515	0	211.776.515
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	211.776.515	0	211.776.515

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTICULO TERCERO: En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional -DGPPN, de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará derogado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Camilo Andrés Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas
 Javier Augusto Medina -Viceministro de Educación Prescolar, Básica y Media (E)
 Patricia Ovalle Giraldo – Subdirector de Gestión Financiera
 Clara Inés Páez – Secretaria General
 Revisó: Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera
 Proyectó: Gladis Y. Pérez – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas